



CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS **14:26** CATORCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DELEGADA, EL SUSCRITO CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ, COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: EL **M.D. OSCAR FERNANDO CARBAJAL PÉREZ**, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DEL "ACUERDO IEM-CG-36/2024, POR EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS-POSTULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DERIVEN DEL MISMO.". DOY FE.

ATENTAMENTE


CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Elaboró	Eder Ramirez Galindo
Revisó	César E. Alcántar González